

DECRETO No. 0048 DE ENERO12 DE 2021

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, articulo 29 de la Ley 1551 de 2002 y el articulo 26 del Acuerdo 078 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en al artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que el Concejo de Montería, a través del artículo 26 del Acuerdo 078 de 2017, Estatuto de Rentas Municipal, concedió facultades especiales al Alcalde del Municipio de Montería, para reglamentar los porcentajes y los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado, en los siguientes términos:

"ARTICULO 26. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Autorícese al alcalde del Municipio de Montería para reconocer descuentos por pago oportuno hasta el 20% del valor del impuesto y para establecer los plazos dentro de los cuales se deben hacer efectivos"

Que teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos para la vigencia 2021, los descuentos históricamente aplicados y el Marco Fiscal de Mediano plazo del Municipio de Montería, se determinó que el descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado será aplicable en los porcentajes del 15%, el 10% y el 5% en tres plazos diferentes.

En mérito de lo expuesto,







DECRETO No. 0048 DE ENERO 12 DE 2021

"Por el cual se establecen descuentos por pronto del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2021"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Establézcase descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2021 para aquellos sujetos pasivos que paguen el impuesto, de acuerdo con los siguientes términos y plazos:

Fecha límite de pago total	Porcentaje de descuento
30 de abril	15%
31 de mayo	10%
30 de junio	5%

PARAGRAFO. A partir del día primero (1º) del mes de Julio de 2021 correrán los intereses de mora sobre el Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El descuento por pronto pago aquí establecido, será aplicable únicamente para aquellos sujetos pasivos que se encuentren al día en el pago del Impuesto del Impuesto Predial Unificado de vigencias anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: La aplicación del descuento por pronto pago corresponderá a la Coordinación de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

Expedido en Montería, a los 12 días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Alcalde de Montería

Revisó: Claudia Espitia, Oficina Asesora Jurídica Proyectó: Mónica Haddad, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jonás Salgado, Coordinación de Gestión de,

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba www.monteria.gov.co